



CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2020-00351-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	330.000,00
TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN	\$	36.000,00
OTROS	\$	00,00
TOTAL COSTAS	\$	366.000,00

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 32 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 33 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00351-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 12 de octubre de 2021, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$8.150.229,34), discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de:

SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIEN M/CTE (\$6.290.100), como intereses de mora la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.860.129,34) a corte del 12 de octubre de 2021.

Más la suma de las costas procesales aprobadas por el despacho las cuales ascienden a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$366.000,00) para **UN GRAN TOTAL**



de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$8.516.229,34).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO EL: 15 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f8b1e478d66f5583e1ace1163b34e46149f80c4bcac2bc71e34db364ef1164**

Documento generado en 14/06/2022 09:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>